



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1278-2023. N.S. 49.527**

Código: ARI-23-217

Fecha: 22/05/2024

Hoja: 1 de 5

-07-
siete

**D
G
A
G
J**

**Auditoría de Gestión realizada en el expediente caratulado:
"CREDIEXPRESS S.A. C/ DIEGO FERNANDO MEDINA LÓPEZ S/
COBRO DE GUARANÍES", que se tramita ante el Juzgado de Paz del
Distrito de La Catedral del Primer Turno, a cargo del Juez Gustavo
Enmanuel Villalba Báez. Secretaría N° 2, a cargo del Actuario Judicial
Aaron I. B. Valdez Cáceres.**

Circunscripción Judicial de Capital.

VERIFICADO POR:

APROBADO POR:

<p>ABG. ÓSCAR OCAMPOS Director Interino Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata</p>	<p>ABG. RODOLFO HEYN Director General Interino Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>
--	--

REALIZADO POR:

<p>Abg. Sonia B. Ginés B. Auditora</p>



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1278-2023. N.S. 49.527**

Código: ARI-23-217

Fecha: 22/05/2024

Hoja: 2 de 5

-08-
ocho

1. RESUMEN EJECUTIVO:

1.1. Objeto de la auditoría: Verificar las actuaciones obrantes en el expediente caratulado: **"CREDIEXPRESS S.A. C/ DIEGO FERNANDO MEDINA LÓPEZ S/ COBRO DE GUARANÍES"**, en base al relato fáctico contenido en la denuncia, a fin de determinar la existencia o no de posibles irregularidades en el mismo.

1.2. Normativas aplicables: No se registran normativas aplicables.

1.3. Responsables: No se registran responsables.

1.4. Recomendación: El archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

1.5. Documentaciones utilizadas para la elaboración del informe:

-Formulario de Denuncia N° 0001-D-1278-2023 de fecha 11 de julio de 2023 NS. 49.527.

-Escrito presentado en fecha 21 de agosto de 2023, por el cual el denunciante solicitó el desistimiento de la denuncia.

REALIZADO POR:

Abg. Sofía B. Ginés B.
Auditora

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1278-2023. N.S. 49.527</p>	<p>Código: ARI-23-217 Fecha: 22/05/2024 Hoja: 3 de 5</p>
---	--	--

-09-
nueve

2. DESARROLLO:

Mediante proveído de fecha 11 de julio de 2023, el funcionario de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. Fredy A. Fines dispuso cuanto sigue: "...Remítase el Formulario de Denuncia 0001-D-1278-2023 de fecha 11/07/2023 a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 2465 de fecha 23 de enero de 2008, Art. 1°, inc. "A", punto 3. Conste..."

3. TRANSCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA:

En la descripción del hecho denunciado, el denunciante manifestó cuanto sigue: "...QUE, por el presente ESCRITO presento DENUNCIA INNOMINADA por el EXTRAVÍO y/o DESAPARICION de una ORDEN DE PAGO con su respectivo EXPEDIENTE ocurrido en el JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DEL PRIMER TURNO DE LA CAPITAL, SECRETARÍA N° 2, el mismo está caratulado como: "CREDIEXPRESS S.A. C/ DIEGO FERNANDO MEDINA LÓPEZ S/ COBRO DE GUARANIES" acompañó la última Presentación realizada en fecha 12 de mayo del 2023 donde he solicitado la EXTRACCIÓN DE FONDOS y cuenta además con el informe de la CONTADURÍA GENERAL DE LOS TRIBUNALES con la misma fecha. Este expediente ha ingresado al DESPACHO de su S.S. en la fecha citada con la ORDEN DE PAGO ya confeccionada para su Firma y fue la última vez que fue vista dicha Orden y el Expediente, es INCREIBLE Y UNA GRAN NEGLIGENCIA que los mismos hayan desaparecido al ser ingresado al Despacho para la Firma. La Orden de Pago y el Expediente hasta la fecha Sr. Superintendente no aparece a pesar de la promesa de búsqueda que ha hecho el ACTUARIO algo que no es totalmente creíble porque las ORDENES DE PAGOS tienen un trato preferencial y un casillero especial por lo que no se mezclan con los demás Expedientes ya que es el cobro que están realizando los intervinientes en los juicios que por DERECHO les corresponde, REITERO que es una gran negligencia o tal vez haya un interés especial en dicho Expediente. POR LO TANTO, en base al hecho ocurrido y que he relatado, solicito con suma urgencia la intervención de dicha SECRETARÍA y poder verificar que es lo que realmente ha sucedido así también ubicar lo más pronto posible la ORDEN DE PAGO y el EXPEDIENTE citados, atendiendo que es el COBRO DE GUARANIES que está realizando mi MANDANTE objeto del presente Juicio y por supuesto un PERJUICIO que está recibiendo..."

4. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

En ese sentido, este órgano auditor, a través del Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata remitió una nota de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual solicitó al Magistrado Gustavo Villalba, titular del Juzgado de Paz del Primer Turno, Distrito de La Catedral de la Circunscripción Judicial de la Capital, copias del expediente caratulado:

REALIZADO POR:

Abg. Sonia B. Ginés B.
Auditora

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1278-2023. N.S. 49.527</p>	<p>Código: ARI-23-217 Fecha: 22/05/2024 Hoja: 4 de 5</p>
--	--	--

-10-
diez

“CREDIEXPRESS S.A. C/ DIEGO FERNANDO MEDINA LÓPEZ S/ COBRO DE GUARANÍES”.

Ahora bien, se debe mencionar que, en fecha 21 de agosto de 2023, se verificó que el denunciante presentó un escrito ante esta Dirección, en el cual manifestó el desistimiento de la presente denuncia.

5. CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente mencionado, es criterio de ésta Dirección, **recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV. EE.**

REALIZADO POR:

Abg. *Sonia B. Ginés B.*
Auditora



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1278-2023. N.S. 49.527**

Código: ARI-23-217

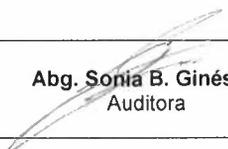
Fecha: 22/05/2024

Hoja: 5 de 5

-11-
once

ANEXO

REALIZADO POR:


Abg. Sonia B. Ginés B.
Auditora